

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 222

Martes 28 de septiembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores .	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos, en las zonas de Andújar (Jaén) y Venta de Cardena (Córdoba)	1.365
Audiencia Provincial de Córdoba.—Sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.	1.365	Ayuntamientos. —Belalcázar y Fuente Tójar	1.366
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		Juzgados. —Córdoba, Madrid, Bujalance, Cañete de las Torres, Baena, Villaviciosa, Hinojosa del Duque y Torreperogil	1.366
Distrito Minero de Córdoba.—Orden por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado toda clase			

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Núm. 3.606

Don Miguel Cruz García, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

(Certifico: Que en el recurso número 8 del corriente año, este Tribunal ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

(Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, a 10 de junio de 1954. Visto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso interpuesto por doña Dolores Camacho Santiago, mayor de edad viuda y vecina de esta capital, Plaza del Tejar, número 3, contra el acuerdo del Excmo. señor Alcalde de esta, fecha 3 de noviembre de 1953, que declaró en estado de ruina inminente toda la nave del sector izquierdo entrando de la casa número 3 de la

calle Tejar (Campo de la Verdad) de esta capital.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Excelentísimo señor Alcalde fecha 3 de noviembre de 1953, en el cual se declaraba el estado de ruina inminente toda la nave del sector izquierdo entrando, de la casa número 3 de la calle Tejar (Campo de la Verdad) de esta ciudad, habitada por la señora Camacho Santiago, sin hacer expresa condena en costas, y una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a su procedencia y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Fernández de Villavicencio.—M. Barreras Pereira.—P. García Conejero.—J. Píñilla.

Referida sentencia fué declarada firme por auto de 21 de julio anterior.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Córdoba, a 18 de

septiembre de 1954.— Miguel Cruz García.—Visto bueno: El Presidente, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Distrito Minero de Córdoba

Núm. 3.614

ORDEN de 20 de septiembre de 1954, por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado en las zonas de Andújar (Jaén) y Venta de Cardena (Córdoba) para toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas.

Ílmo. Sr: Por los resultados de los estudios realizados en la zona de Andújar (Jaén) y Venta de Cardena (Córdoba), se presume la existencia de minerales de interés especial para la industria y la defensa nacionales, y, a los fines previstos en los artículos 150 y siguientes del vigente Reglamento General para el Régimen de la Mi-

nería, cumplidos los trámites reglamentarios, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Minería ha acordado se reserven provisionalmente a favor del Estado, para toda clase de sustancias excluidos los hidrocarburos fluidos cuya reserva sobre todo el territorio nacional fué establecida por Decreto de 12 de diciembre de 1952, y las rocas bituminosas reservadas con igual extensión por Orden de 10 de mayo de 1946, todos los terrenos francos en la zona que luego se detalla y en las condiciones que señala el artículo 150 del citado Reglamento.

Esta zona reservada será la del terreno comprendido dentro del perímetro que se forme uniendo consecutivamente por medio de líneas rectas y en el orden que a continuación se indica los siguientes puntos: se tomará como punto de partida la veleta de la Iglesia de venta de Azuel y se unirá con el mojón kilométrico señalado con el número 47 de la carretera de Villanueva del Duque a Andújar; este punto se unirá con el mojón kilométrico señalado con el número 31 de la carretera de Montoro a venta de Cardeña; este con el mojón kilométrico señalado con el número 31 de la carretera de Villanueva del Duque a venta de Cardeña; este con el vértice de triangulación Buitreras; este con la veleta del Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza; este con el vértice de triangulación Borondos; este con el vértice de triangulación Fontanarejo y este con la veleta de la Iglesia de venta de Azuel, quedando así cerrado el perímetro de la reserva, dentro del cual queda suspendido el derecho a solicitar nuevos permisos de investigación o concesiones.

La presente Orden entrará en vigor a partir de la fecha de la misma y expirará el 31 de diciembre de 1955, salvo el caso de que antes de esa fecha haya sido prorrogada en forma explícita por un nuevo plazo y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Estado y

en los de las provincias de Córdoba y Jaén.

Lo que comunico a V.I. a los efectos procedentes. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1954. — Planell Illmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR

Núm. 3.591

El Alcalde de esta villa de Belalcazar (Córdoba) hace saber.

Que confeccionados los Padrones del impuesto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en clases A, B, C, y D, que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1955 estos quedaran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean procedentes en los quince días siguientes de expresado mes.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se hace público para general conocimiento.

Belalcazar, 20 de septiembre de 1954. — El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE TOJAR

Núm. 3.595

Don Rafael Cano Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A, B, y C, así como sus correspondientes copias y listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1955, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante la primera quincena del próximo mes de octubre y hora de oficina al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que esti-

men pertinentes, oyendose también cuantas reclamaciones se presenten durante la segunda quincena del expresado mes de octubre.

Fuente Tójar, 18 de septiembre de 1954. — El Alcalde, Rafael Cano

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.615

Don Antero Rodríguez Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de don Rafael Ruiz Rubio vecino de Córdoba, contra don José Pedraza Peña, con domicilio en La Carlota de esta provincia, en reclamación de cantidad, hoy en apremio, en los cuales he acordado sacar a pública primera subasta por término de ocho días, los bienes semovientes siguientes:

UN MULO capón, cinco años, 1'49 de alzada, castaño apardado boci-claro—caricastaño—blancos por la capa y nasales.

Valorado a efectos de subasta en cinco mil pesetas.

UN MULO capón cuatro años, 1'43 alzada-castaño-oscuro-ochi castaño-axibraguillavado.

Valorado a efectos de subasta en cuatro mil pesetas.

De dichos semovientes es depositario don Gabriel Corredera Alcántara, vecino de Córdoba, en una parcela del cortijo del Castillo.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día TRECE DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las doce ante este Juzgado sito en la calle Góngora número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del semoviente por que se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Córdoba, a veintidos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

MADRID

Núm. 3.616

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital en el ramo separado formado para la enajenación de [los bienes del concurso de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de ochocientos dos mil trescientas setenta y nueve pesetas, el inmueble siguiente:

Solar en terreno de la ciudad Jardín de Córdoba, con superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados, que linda por su frente o fachada, con la calle de la Infanta doña María, en línea de doce metros, cinco centímetros, por la derecha entrando en línea de veinte metros, con el lote número uno adjudicado a don Florentino Pinilla Aranda, por la izquierda en línea de veinte metros con resto de donde se segrega; y por la espalda o testero en línea de doce metros cinco centímetros con solar de don Vicente Basabe, antes del señor Ariza. En cuyo terreno se ha edificado una casa que consta de planta baja, tres plantas más y una planta de ático retranqueado. En cada una de las plantas bajas, primera segunda y tercera está distribuida en dos viviendas; y planta de áticos en una pequeña vivienda para el portero y ocho cuartos de pila, es de reciente construcción.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintisiete de octubre próximo a las doce horas, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del precio sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; Que los títulos han sido suplididos por certificación del Registro y se hallaran de manifiesto en Secretaría con los autos para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que se conforman con ellos, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de los acreedores continuaran subsistentes entendiéndose asimismo que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

Núm. 3.617

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número catorce de esta capital, en el ramo separado formado para la enajenación de los bienes pertenecientes al concurso de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por lo menos y precio de doscientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos en que

han sido tasados varios bienes muebles, maquinaria y materiales de construcción que se encuentran en Córdoba, donde han sido ocupados y obran en poder de don Eusebio Cañas, Director de la Prisión Provincial de dicha capital.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO A LAS DOCE HORAS, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese

Madrid, diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Primera instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

BUJALANCE

Num. 3.563

Francisco Navarro Gonzalez, vecino de El Carpio, donde tuvo su domicilio en la calle Altozano 22, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance dentro del término de diez días para constituirse en prisión por la causa número 36 del corriente año por estafa y falsificación de firmas de letras de cambio, que contra el mismo se sigue, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo dejándolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, y

cuya prisión habrá de ser ratificada.

Bujalance, 17 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.564

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del denunciado Juan Castillo Corpas, de 64 años, casado, campo, el cual tenía su domicilio en la villa de Lopera calle Pilar número 12, donde ha resultado desconocido, a fin de que en el caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, para su extinción de dos días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de fallas número 65 de 1954 por daños contra el mismo.

Y para que conste, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedimos la presente en Cañete de las Torres a 18 de septiembre de 1954, --Los Hombres buenos, Firma ilegible.—Firma ilegible.

BAENA

Núm. 3.585

Pedro Espinar García, (a) Pecebre, de 52 años, hijo de Cristóbal y Josefa, casado del campo, natural y vecino que fué de Baena, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los 10 días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba para ser reducido a prisión en razón al sumario 92 de 1.954 por infracción Ley de Caza, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena 18 de Septiembre de 1954.—El Secretario Judicial Licenciado, José Rabadán.

VILLAVICIOSA

Núm. 3. 588

Don José Tudesqui Barrios, Juez de Paz de Villaviciosa de Córdoba.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de los penados Juan Montiel Gabaldón y Luis Castillo Romero, naturales de la Guardia (Jaén), de 35 y de 18 años de edad, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se ignoran, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, a fin de que cumplan 5 días de arresto menor que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 36 de 1954, seguido sobre hurto.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, expido la presente en Villaviciosa de Córdoba, a 18 de septiembre de 1954. —Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.602

Don Pedro Márquez Buenestado Juez Instrucción de este Partido

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de las aves de corral que a continuación se expresan, sustraídas el día 14 del actual de la huerta «Cañada del Pilar», de este término propiedad de los vecinos de la misma Pedro Calzadilla Murillo é Isaac Pérez Barbancho.

Siete gallinas grandes, tres pollitas y dos pollos, una de ellas blanca con pintas negras, otra blanca, dos negras y tres rubias y las tres pollitas y dos pollos todos rubios.

Y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 65 de de 1954.

Dado en Hinojosa del Duque, a 17 de septiembre de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, José Ramírez.

TORREPEROGIL

Núm. 3.605

Don Angel Carcelen Perales, Secretario del Juzgado Comarcal de Torreperogil (Jaén).

Doy Fé: Que en el juicio verbal de faltas número 54 de 1954, seguido por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra Juana Plantón Ríos y José Rubio Muñoz, por el hecho de hurto de trigo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Torreperogil, a 18 de septiembre de 1954 el señor don José Echevarría y González de Aguiar, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas».

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juana Plantón Ríos y José Rubio Muñoz a la pena de quince días de arresto menor a la primera y tres al segundo, como responsables o autores de la falta denunciada de hurto, así como a la pérdida del fruto intervenido que se le dará el destino de establecimientos benéficos y al pago de las costas de por mitad entre ambos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a la denunciada en ignorado paradero por medio de los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y Córdoba respectivamente, la pronuncio, mando y firmo.—José Echevarría.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública: Doy fé.—Carcelen.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Plantón Ríos, por medio del Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez Comarcal en Torreperogil, a 18 de septiembre de 1954.—El Secretario, Angel Carcelen.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA